RESOLUCION Nº 12.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES" I.D. Nº 297.436.-

Asunción, 08 ENE 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 76662/2015, en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2015,** convocada por la Institución para el llamado de ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES" ID Nº 297.436***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **09 de Noviembre de 2015**, fue realizado el Acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma ha presentado oferta la empresa: **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el **Acta de Evaluación Nº 135/2015**, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello., CUMPLE** con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello.**, por un monto mínimo **Gs. 75.000.000 (GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES),** y un monto máximo de **Gs. 150.000.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES),** incluye Impuesto al **Valor Agregado (I.V.A).**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo***

RESOLUCION Nº 12.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES" I.D. Nº 297.436.-

de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.Nº 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2015,** convocada por la Institución para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES" ID Nº 297.436.,** y en consecuencia adjudicar a la empresa **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello.,** por un monto mínimo de **Gs. 75.000.000 (GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES),** y un monto máximo de **Gs. 150.000.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES),** incluye Impuesto al **Valor Agregado (I.V.A).** Se procede de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación están supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación en los **Ejercicios Fiscales 2016** y **2017.**

Art. 3°.- Comunicar, publicar, notificar, responda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa